

2024-228

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1380

Manizales, once de junio de dos mil veinticuatro

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por la Defensoría del Pueblo en favor del señor **HUMBERTO ARISTIZÁBAL CORREA**, el escrito allegado por el Dr. **JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO**, mediante el cual acepta la designación como apoderado de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionado del cargo y se le faculta para representar al peticionario en el proceso de alimentos en contra de la señora DIANA MARÍA ARISTIZÁBAL.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por el profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02b18fdac8bca49a6f1e615e3392013dfbab01983ae59129c8e16dd945f5ead**

Documento generado en 11/06/2024 11:28:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>